



RESOLUCION R-Nº 1634-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 SEP 2023

Expte. Nº 18.073/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 37 por la Sra. Mónica Patricia CRUZ, personal de apoyo universitario de la Dirección de Servicios Generales de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita cambio de horario laboral y reducción de carga horaria para su cumplimiento, en razón de haber finalizado la licencia por largo tratamiento por el problema de salud que atraviesa, para poder retomar sus funciones de manera gradual.

QUE la Sra. CRUZ adjunta a su pedido copia de su historial médico donde se aconseja reducción horaria y cambio de horario de trabajo, y la constancia del trámite de solicitud de Retiro Transitorio por Invalidez realizado ante el ANSES.

QUE la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA le otorgó el Alta Médica a partir del 15/12/22, con reducción horaria a cuatro (4) horas diarias y cambio de funciones, lo que considera que se debe mantener hasta la conclusión de su trámite jubilatorio.

QUE a fs. 40 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa sobre la situación planteada que está prevista en el Artículo 96 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nº 366/06, y solicita la emisión de la resolución correspondiente, otorgando la reducción horaria desde el 15/12/2022 por razones de salud debidamente justificadas, atento a los informes y certificados de la Dirección de Salud Universitaria.

QUE a fs. 43 y 45 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES informa que la mencionada agente cumple reducción horaria desde el 15/12/22 en el horario de 13:30 a 17:30 horas.

QUE el Artículo 96 del CCT establece que *"la Institución Universitaria adecuará la labor a las recomendaciones efectuadas, debiendo abonar la retribución total por un lapso que no podrá extenderse por más de un año. Vencido ese lapso, se aplicarán las disposiciones relativas a la jubilación por invalidez"*.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reducción horaria a la Sra. Mónica Patricia CRUZ, DNI Nº 17.791.083, agente de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, en el marco del Artículo 96 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no docente de las Universidades -Decreto Nº 366/06-, con efecto al 15 de diciembre de 2022, por razones de salud debidamente justificadas, debiendo cumplir su jornada laboral en el horario de 13:30 a 17:30 horas, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.



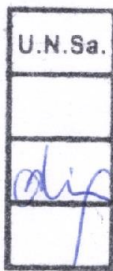
"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.073/22

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada precedentemente, se deberá abonar la retribución total por un lapso que no podrá extenderse por más de un año. Vencido ese lapso, se aplicarán las disposiciones relativas a la jubilación por invalidez.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1634-2023